

tes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.

El Secretario General,
MIGUEL ANGEL QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concursos convocados por resolución de 21-2-1992 (BOE 31-3).

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas.

El número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso núm. 1
Número Sorteo: 21.464
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Civil
Presidente Titular: Carlos Martínez de Aguirre Aldaz
Vocal Secretario titular: Francisco Jordano Fraga.

Concurso núm. 2
Número Sorteo: 21.465
Cuerpo: Profesor Titular de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría
Presidente Titular: Argimiro Viñas Vizán
Vocal Secretario Titular: Marcelino Iglesias Cotrina.

II. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aldeacentenera.

El Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 18 de febrero de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Aldeacentenera (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de oro, espiga de centeno, de sinople. Segundo, de plata, caballo vetton y jinete, de gules. Bordura, de gules, cuatro castillos, de oro, uno en jefe, otro en punta y dos laterales. Al timbre, Corona Real cerrada».

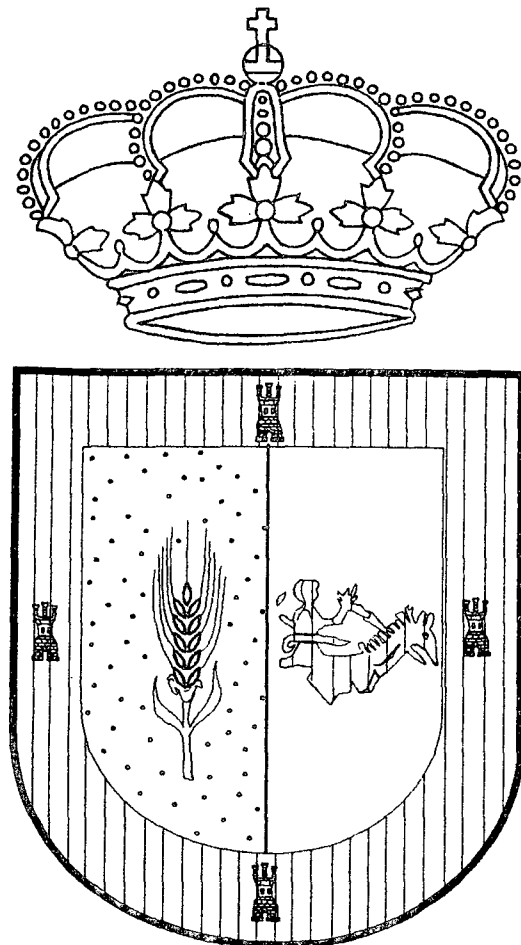
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Aldeacentenera (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color amarillo, con el escudo municipal en el centro y en sus colores».

Mérida, 29 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

CORRECCION de errores al Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

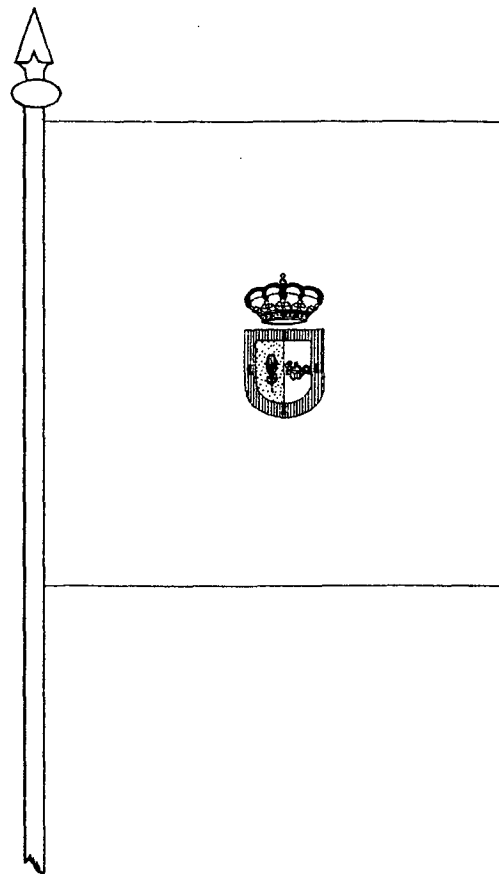
Advertidos errores materiales y de omisión en el Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Publicado en el D.O.E. Suplemento al núm. 74 de 22 de septiembre de 1992), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2.092, columna 2.ª, punto 7, donde dice:

Línea primera:
«Se autoriza al Consejo de Gobierno la Junta»

Debe decir:
«Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta»

ANEXO II



Línea Octava:
«El Consejo de Economía y Hacienda y la Junta»

Debe decir:
«El Consejero de Economía y Hacienda y la Junta»

En la página 2.093, columna 1.ª, artículo 41, punto 2, línea primera, donde dice:

«Los actos de gestión de liquidación y recaudación»

Debe decir:
«Los actos de gestión liquidación y recaudación»

En la página 2.093, columna 1.ª artículo 41, punto 3, línea segunda, donde dice:

«o contra los actos de gestión liquidación, si»

Debe decir:
«o contra los actos de gestión liquidación y recaudación, si»

En la página 2.093, columna 2.ª, Disposiciones Finales, Primera, párrafo 2.º, línea primera, donde dice: